


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2277241866		

Nro. GS-2025- - DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., 27 OCT 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe final de supervisión orden de compra No. 139962.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde 24/12/2024	Hasta 30/08/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El 21/01/2025 mediante comunicación oficial No. GS-2025-002732-DILOF, el señor Coronel Edwin Orlando Correa Correa, obrando en calidad de Director logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Segundo Eliecer Nuñez Torres.
- El día 04 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-030418-DILOF, el señor Brigadier General Herbert Luguíy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Patrullero de Policía Angie Paola Solano Finol.
- El día 15 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-035634-DILOF, el señor Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra, al señor subintendente SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES Analista Logístico
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Tracto Sucesivo.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** nueve (09)

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. El día 31 de enero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-003239-DILOF se realiza informe de supervisión mes de enero.
2. El día 25 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 005936-DILOF se realiza informe de supervisión mes de febrero.
3. El día 31 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 009962-DILOF se realiza informe de supervisión mes de marzo.
4. El día 25 de abril de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-012897-DILOF se realiza informe de supervisión mes de abril.
5. El día 27 de mayo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-017176-DILOF se realiza informe de supervisión mes de mayo.
6. El día 29 de junio de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-021166-DILOF se realiza informe de supervisión mes de junio.
7. El día 30 de julio de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-025345-DILOF se realiza informe de supervisión mes de julio.
8. El día 27 de agosto de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-028955-DILOF se realiza informe de supervisión mes de agosto.
9. El día 01 de septiembre de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-029606-DILOF se realiza informe de supervisión mes de agosto.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 139962
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020- Chevrolet - camperos"
Contratista	HYUNDAUTOS SAS.
Representante legal	JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS. (\$2.580.000,00) Vigencia 2025: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS. (\$292.063.000,00) Valor total: DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS. (\$294.643.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS. (\$294.643.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Del 27/12/2024 al 30/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	Vigencia 2024: 24/12/2024 hasta 31/12/2024 Vigencia 2025: 01/01/2025 hasta 30/08/2025

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2024: 24/12/2024 hasta 31/12/2024 Vigencia 2025: 01/01/2025 hasta 30/08/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	Nro. 1 según Comunicación Oficial No. GS-2025-007474-DILOF del 07 de marzo 2025. Se efectúa la reducción de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.580.000,00).	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Diciembre 2024

- El día 23/12/2024 Se emite el registro presupuestal con base en CDP 68024 de fecha 08/11/2024 No. 458124, fecha de registro 18/12/2024, por valor de dos millones quinientos ochenta mil pesos. (\$2.580.000,00), para vigencia 2024. Y compromiso de vigencia futura consecutivo: 2024, fecha de compromiso: 2024/12/23 No. Autorización: 26924, por valor de doscientos noventa y dos millones sesenta y tres mil pesos. (\$292.063.000,00), para vigencia 2025.
- El día 24/12/2024, la firma contratista adquiere póliza No. NB. 100363317 Certificado: 72238989
- El día 24/12/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, mediante formato 2BS-FR-0022 APROBACION GARANTIA UNICA, da aprobación a la póliza No. NB. 100363317 Certificado: 72238989, presentada por la firma contratista el 24/12/2024.
- El día 30/12/2024, se realizó reunión de coordinación donde se revisó el Acta de inicio No. AE-2025-000353-DILOF en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, se envió para barranquilla para la revisión y firma del representante legal.
- Durante el mes de diciembre no se expidieron órdenes de mantenimiento, toda vez que no realizaron solicitudes de mantenimiento a esta supervisión por tal motivo no se realiza la ejecución de este presupuesto de la vigencia 2024.

Enero 2025

- Durante el mes de enero se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-18, PE-DILOF-2025-20, PE-DILOF-2025-54, PE-DILOF-2025-55 y PE-DILOF-2025-56.

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


- El día 17 de enero de 2025, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-001720-DILOF, el señor subintendente RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ supervisor de la orden de compra 139962, informa a la señora Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, ordenadora del gasto y Directora Logística y Financiera, las causas asociadas a la constitución de la reserva presupuestal, por valor de dos millones quinientos ochenta mil pesos. (\$2.580.000,00), para la vigencia 2024.
- El día 21 de enero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-002732-DILOF, el señor Coronel Edwin Orlando Correa Correa, obrando en calidad de Director logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Segundo Eliecer Nuñez Torres.


Febrero 2025


- Desde el día 25 del mes de enero, hasta el 24 de febrero se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-124, PE-DILOF-2025-134, PE-DILOF-2025-157, PE-DILOF-2025-158, PE-DILOF-2025-179, PE-DILOF-2025-194, PE-DILOF-2025-211, PE-DILOF-2025-230 y PE-DILOF-2025-257.
- El día 31 de enero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-003239-DILOF se realiza informe de supervisión mes de enero.
- El día 04 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-003451-DILOF se realiza solicitud cupo PAC para el mes de marzo.
- El día 04 de febrero de 2025 mediante acta AE-2025-000403-DILOF se realiza acta de revista realizada al taller HYUNDAUTOS SAS, para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de la orden de compra 139962.
- El día 13 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-004727-DILOF se realiza solicitud de viabilidad para reducción del presupuesto de la reserva al señor contratista representante legal HYUNDAUTOS SAS, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHETA MIL PESOS (2.580.000.00) de la vigencia 2024.
- El día 17 de febrero de 2025, el señor contratista representante legal HYUNDAUTOS SAS, en respuesta a la comunicación oficial GS-2025-004727-DILOF acepta realizar la reducción del presupuesto de la reserva al por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHETA MIL PESOS (2.580.000.00) de la vigencia 2024.
- El día 17 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-005129-DILOF se realiza solicitud de modificación y liberación de presupuesto de la reserva a la señora Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHETA MIL PESOS (2.580.000.00) de la vigencia 2024, orden de compra 139962.

Marzo 2025

- Desde el día 25 del mes de febrero, hasta el 24 de marzo se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-368, PE-DILOF-2025-385, PE-DILOF-2025-392, PE-DILOF-2025-400, PE-DILOF-2025-407, PE-DILOF-2025-410, PE-DILOF-2025-422, PE-DILOF-2025-438, PE-DILOF-2025-466, PE-DILOF-2025-471, PE-DILOF-2025-473, PE-DILOF-2025-492, PE-DILOF-2025-496 y PE-DILOF-2025-516.
- El día 25 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-005923-DILOF se realiza solicitud modificación y liberación presupuesto 2024 orden de compra No 139962.

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> El día 26 de febrero de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 006743-DILOF se realiza informe de supervisión orden de compra No. 139962, febrero de 2025. El día 03 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-003451-DILOF se realiza solicitud cupo PAC para el mes de marzo. El día 10 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-007474-DILOF Notificación modificadorio No. 1 OC, 139962. El día 20 de marzo de 2025 se realiza acta AE-2025-000789-DILOF, "QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE ENERO, FEBRERO Y MARZO.OC. 139962". El día 20 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 008962-DILOF se realiza informe de certificación supervisión orden de compra 139962. El día 21 de marzo de 2025 se realiza la entrega de la factura FTE 22158 \$29.424.329,13 con asignación de turno 54. <p>Abril 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de marzo, hasta el 24 de abril se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-516, PE-DILOF-2025-520, PE-DILOF-2025-524, PE-DILOF-2025-527, PE-DILOF-2025-543, PE-DILOF-2025-596, PE-DILOF-2025-647 y PE-DILOF-2025-655. El día 31 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 009908-DILOF se realiza informe de supervisión orden de compra No. 139962, febrero de 2025. El día 10 de abril de 2025 se realiza acta AE-2025-001058-DILOF, "QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE FEBRERO Y MARZO.OC. 139962". El día 10 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-011292-DILOF se realiza informe de certificación supervisión orden de compra 139962. El día 21 de abril de 2025 se realiza la entrega de la factura FTE 22223 \$14.763.038,03 con asignación de turno 95. El día 22 de abril de 2025 mediante acta AE-2025-001180-DILOF se realiza acta de revista taller HYUNDAUTOS SAS, para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de la orden de compra 139962. <p>Mayo 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de abril, hasta el 24 de mayo se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-683, PE-DILOF-2025-685, PE-DILOF-2025-695, PE-DILOF-2025-696, PE-DILOF-2025-708, PE-DILOF-2025-723, PE-JESEF-2025-496, PE-DILOF-2025-768, PE-DILOF-2025-769, PE-DILOF-2025-777, PE-DILOF-2025-780, PE-DILOF-2025-781, PE-DILOF-2025-782, PE-DILOF-2025-790, PE-DILOF-2025-791, PE-DILOF-2025-792, PE-DILOF-2025-793 Y PE-DILOF-2025-813. El día 25 de abril de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-012897-DILOF se realiza informe de supervisión mes de abril. <p>Junio 2025</p>		

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de mayo, hasta el 24 de junio se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-819, PE-DILOF-2025-821, PE-DILOF-2025-822, PE-DILOF-2025-825, PE-DILOF-2025-828, PE-DILOF-2025-837, PE-DILOF-2025-844, PE-DILOF-2025-867, PE-DILOF-2025-875, PE-DILOF-2025-883, CO-DILOF-2025-15, CO-DILOF-2025-16, CO-DILOF-2025-17, PE-DILOF-2025-891, PE-DILOF-2025-892, PE-DILOF-2025-896, PE-DILOF-2025-908, PE-DILOF-2025-910, PE-DILOF-2025-912, CO-DILOF-2025-18, PE-DILOF-2025-913, PE-DILOF-2025-916, PE-DILOF-2025-921, PE-DILOF-2025-923, PE-DILOF-2025-924, PE-DILOF-2025-932, PE-DILOF-2025-933, PE-DILOF-2025-934, PE-DILOF-2025-936, PE-DILOF-2025-937, PE-DILOF-2025-939, PE-DILOF-2025-949, PE-DILOF-2025-952974, PE-DILOF-2025-975, PE-DILOF-2025-976 y PE-DILOF-2025-977. El día 25 de abril de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-017176-DILOF se realiza informe de supervisión mes de mayo. El día 27 de mayo de 2025 mediante acta AE-2025-001924-DILOF se realiza acta de revista taller HYUNDAUTOS SAS, para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de la orden de compra 139962. <p>Julio 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de junio, hasta el 24 de julio se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-990, PE-DILOF-2025-998, PE-DILOF-2025-1002, PE-DILOF-2025-1006, PE-DILOF-2025-1007, PE-DILOF-2025-1013, PE-DILOF-2025-1014, PE-DILOF-2025-1015, PE-DILOF-2025-1018, PE-DILOF-2025-1021, PE-DILOF-2025-1029, PE-DILOF-2025-1067, PE-DILOF-2025-1069, PE-DILOF-2025-1073, PE-DILOF-2025-1089, PE-DILOF-2025-1091, PE-DILOF-2025-1104, PE-DILOF-2025-1111, PE-DILOF-2025-1118, PE-DILOF-2025-1122, PE-DILOF-2025-1131, PE-DILOF-2025-1143 y PE-DILOF-2025-1144. El día 29 de junio de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-021166-DILOF se realiza informe de supervisión mes de junio. <p>Agosto 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de julio, hasta el 24 de agosto se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento, así: PE-DILOF-2025-1167, PE-DILOF-2025-1181, PE-DILOF-2025-1191, PE-DILOF-2025-1192 El día 30 de julio de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-025345-DILOF se realiza informe de supervisión mes de julio. El día 11 de agosto de 2025 se realiza acta AE-2025-002548-DILOF, "QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE FEBRERO Y MARZO.OC. 139962". El día 13 de agosto de 2025 se realiza la entrega de la factura FTE 23084 \$148.273.804,20 con asignación de turno 258. El día 22 de agosto de 2025 mediante acta AE-2025-002729-DILOF se realiza acta de revista taller HYUNDAUTOS SAS, para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de la orden de compra 139962. <p>Agosto 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el día 25 del mes de agosto, hasta el 30 de agosto no se expidieron órdenes de mantenimiento. 		


Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 27 de agosto de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-028955-DILOF se realiza informe de supervisión mes de agosto.
Septiembre 2025
- El día 01 de septiembre de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-029606-DILOF se realiza informe de supervisión mes de agosto.
- El día 01 de septiembre de 2025 se realiza acta AE-2025-002933-DILOF, "QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Nro. 139597, 139598, 139599 Y 139962". POR PARTE DEL SEÑOR SI SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES, A LA SEÑORA PP ANGIE PALOLA SOLANO FINOL POR PRESENTACION AL CURSO DE ASCENSO V CICLO – MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO APARTIR DEL 08/09/2025.
- El día 02 de septiembre de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-029823-DILOF se realiza la solicitud cambio designación de supervisión de las órdenes de compra Nro. 139597, 139598, 139599 Y 139962, al señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero.
- El día 04 de septiembre de 2025 se realiza acta AE-2025-002979-DILOF, "QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO, O.C 139962".
- El día 04 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-030418-DILOF, el señor Brigadier General Herbert Luguivy Benavidez Valderrama, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Patrullero de Policía Angie Paola Solano Finol.
- El día 05 de septiembre de 2025 se realiza la entrega de la factura FTE 23207 \$99.601.828,91 nota crédito Nro. 6117 -\$0,27 con asignación de turno 296.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	N/A	Durante el trámite pre-contractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 3112643769
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.			
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.	
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.	
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.	
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.	
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.	
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Revista consignada en acta de revista a taller AE-2025-002729-DILOF.	
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se han presentado conflictos.	
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se han presentado conflictos.	
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se han presentado conflictos.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:			
36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.	
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad	SI	expide la póliza No. NB. 100363317	

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.			
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluídas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.	
41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se han presentado conflictos.	
42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se han presentado errores en la expedición.	
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	No se han presentado conflictos.	
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.	
47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	No se han tenido indicios de mala utilización de la información	
48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.	
49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se han presentado conflictos.	
50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la	SI	No se han presentado conflictos.	


Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		
51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.
52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se han presentado conflictos.
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	No se han tenido quejas ni reclamos.
54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.
55. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.
57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional.
58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se han presentado conflictos.
61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	SI	No se han presentado conflictos.

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	No se han presentado conflictos.
63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	No se han presentado conflictos
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se han presentado conflictos
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se han presentado conflictos
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARACTER TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.</p>	SI	El contratista cumplió con el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices. repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos
<p>Cláusula 8 Precio El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial. Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente: Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes: El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos.</p>	SI	El contratista cumplió con el precio de los repuestos durante la operación principal, servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos durante la ejecución de la Orden de Compra.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.</p> <p>Lote 2. Adquisición de Autopartes: El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.</p> <p>1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.</p>			
<p>Cláusula 10 Facturación y pago El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>		SI	El contratista cumplió con el proceso de facturación electrónica de acuerdo con las disposiciones legales de la totalidad del valor de la orden de compra
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica</p>			
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (250) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>			
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las</p>			

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.


Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes,

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.


Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$292.063.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$292.063.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$292.063.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$292.063.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AE-2025-000789-DILOF	\$29.424.329,13	27/03/2025	\$29.424.329,13	FTE 22158	\$27.760.303,13	\$1.664.026,00	89376125
AE-2025-001058-DILOF	\$14.763.038,03	25/04/2025	\$14.763.038,03	FTE 22223	\$13.939.214,03	\$823.824,00	124534825
AE-2025-002548-DILOF	\$148.273.804,20	25/08/2025	\$148.273.804,20	FTE 23084	\$139.809.267,20	\$8.464.537,00	305478825
AE-2025-002979-DILOF	\$99.601.828,64	11/09/2025	\$99.601.828,64	FTE 23084	\$94.037.298,64	\$5.564.530,00	337639625

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica


5. RECOMENDACIONES

No aplica


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Firma
Subintendente SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES
Analista Logístico
Supervisor orden de Compra No. 139962
Correo electrónico: segundo.nunez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3112859048



 <p>POLICIA NACIONAL Política de decisiones respecto</p>	
<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p>	
<p>EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES</p>	
<p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar reevaluación a los mismos para su mejora</p>	
<p>Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."</p>	

<p>FECHA EVALUACIÓN:</p>	
<p>Nombre o razón social</p>	<p>HYUNDAUTOS S.A.S</p>
<p>Dirección</p>	<p>CALLE 67 Nro. 288 20</p>
<p>No. Contrato y fecha</p>	<p>O.C No 139962</p>
<p>Proveedor de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.- Chevrolet - camperos.</p>	<p>Proveedor de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Chevrolet - camperos</p>
<p>Nit/cédula de ciudadanía</p>	<p>NIT: 830.070.987-4 CEDULA: 79647798</p>
<p>Teléfono</p>	<p>3184961487</p>
<p>Insumentos/Equipo</p>	<p>Suministro de Bienes</p>

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			EVALUACIÓN		
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, OMAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)
<p>2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).</p>	10					<p>Estos conceptos se relacionan y hacen parte de acuerdo con las necesidades de la entidad que se adquiere (por ejemplo de Insumos de uso común, medicamentos, vacunas de vacunación para animales, etc.)</p>
<p>2.2. Calidad del producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.</p>	10					<p>2.6. Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le ofrece a través del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su totalidad.</p>
<p>2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).</p>	10					<p>2.7. Disponibilidad: El proveedor garantiza que al usuario obtee los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.</p>
<p>2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente</p>	10					<p>2.8. Satisfacción: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentales y metodológicas basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.</p>
<p>2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente</p>	10					<p>2.9. Eficacia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor combinación de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que las patologías potenciales.</p>

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.



CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				CONCEPTOS CALIDAD EN (salud, bienestar, salud, componentes logísticos, etc.)	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATORFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entregas o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basadas en el conocimiento científico.				
SUBTOTAL	50								
TOTAL GENERAL					100				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 69) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionados en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

 Subordinada Segundo Elegido ELEGIR NÚÑEZ TORRES GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	 JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA
--	--